RESOLUCION DG. Nº 11/2.011

POR LA CUAL SE ADJUDICA la contratación Directa Nº 05/2.011 **"REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS EN GENERAL"**, del Instituto de Medicina Tropical.

Asunción, 2 de Mayo de 2.011

VISTO:

El articulo 34, inciso C, de la Ley 2.051 de "CONTRATACIONES PUBLICAS", y los antecedentes administrativos relacionados con el llamado de Contratación Directa Nº 05/2011 para el Instituto de Medicina Tropical; el Acta de Apertura de Ofertas, el acta de Estudio de Evaluación y Recomendación de oferta elaboradas por los Responsables de la Unidad Operativa conformado para el Presente Llamado.

Y CONSIDERANDO:

Que el llamado de Contratación Directa Nº 05/2.011, se formalizo en Acto de Apertura de sobres en fecha veinte de abril de 2.011, para lo cual se recepcionaron tres sobres con sus ofertas...

Que todas ellas cumplen con las condiciones legales, sustanciales y técnicas susceptibles para sus estudios...

Que en varios ítems solamente dos firman han presentado ofertas, pero como se trata de un servicio que es considerado de primera necesidad y a instancia del comité de adjudicación...

Que además los precios de los servicios ofrecidos son variados, pero se considera de mayor importancia la de mejor oferta y las garantías otorgadas...

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido con los requisitos y formalidades previstos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto Nº 21909 que lo reglamenta.

POR TANTO:

En uso de sus atribuciones, **EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicar la Contratación Directa **Nº 05/2.011 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS EN GENERAL"**, a las firmas oferentes:

I.M.E. de Darío Ramón Villanueva adjudicada con el item Nº 2, con un monto total de Gs. **7.340.000** (Siete millones trescientos cuarenta mil guaraníes

SETI S.R.L., adjudicada con los item Nº: **1,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23** con un monto total de Gs. **48.152.800** (Cuarenta y ocho millones ciento cincuenta y dos mil ochocientos guaraníes).

ARTICULO 2º: Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.

Dr. Oscar M. Merlo Faella
Director General